

*“Por medio de la cual se efectúa un encargo y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER”*

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 7 del Decreto No. 173 de 2014, el numeral 10 del artículo 19 del Acuerdo No. 001 de 2014, expedido por el Consejo Directivo del IDIGER y el Decreto Distrital 037 de 2020 y

**CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 2019, establece que “(...) los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente. En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el cargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente, el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley, El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...)”

1

El artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, señala que el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en “(...) Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.”

Los servidores/as podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el artículo 2.2.5.4.7 del citado decreto.

Antes de cumplirse el término de duración del encargo, el nominador por resolución motivada, podrá darlo por terminado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015.

Mediante Resolución No. 437 de 19 de diciembre de 2022, se declara la vacancia temporal de empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 08 ubicado en la Subdirección Corporativa, a partir del 20 de diciembre de 2022.

Con el fin de proveer mediante encargo, la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 08 ubicado en la Subdirección Corporativa, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático realizó el proceso de encargo de conformidad con los lineamientos para encargos de servidores de carrera administrativa y la normatividad vigente emitida por la Comisión de la Comisión Nacional del Servicio Civil, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial que otorga el sistema general de carrera administrativa, siendo el resultado del mismo el siguiente:

“Por medio de la cual se efectúa un encargo y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER”

| Datos del funcionario                 |          |                      |  | Requisitos de Encargo             |                           |                             |                                      |    |                         |
|---------------------------------------|----------|----------------------|--|-----------------------------------|---------------------------|-----------------------------|--------------------------------------|----|-------------------------|
| Servidor/a público/a                  | C.C.     | Profesión            | Experiencia Profesional  | Requisitos de Formación Académica | Requisitos de Experiencia | Antecedentes Disciplinarios | Calificación Evaluación De Desempeño | %  | Evaluación de Desempeño |
| <b>GERARDO ALBERTO ESCOBAR ZAPATA</b> | 94478819 | Ingeniero Industrial | Especialista en Gerencia de Empresas, Homologa Título de Especialización Por 21 Meses De Experiencia Profesional                               | Cumple                            | Cumple                    | Cumple                      | Sobresaliente                        | 99 | Cumple                  |
| <b>JOSÉ LUIS BAQUERO AVENDAÑO</b>     | 79430063 | Ingeniero Industrial | Especialización en Gerencia de La Seguridad y Salud en el Trabajo, Homologa Título de Especialización Por 21 Meses De Experiencia Profesional. | Cumple                            | Cumple                    | Cumple                      | Sobresaliente                        | 98 | Cumple                  |

De acuerdo con lo anterior, se postularon dos (2) servidores públicos al empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 08 ubicado en la Subdirección Corporativa y se realizó desempate en el estricto orden de criterios establecidos en los lineamientos para encargos de servidores de carrera administrativa, arrojando los siguientes resultados:

2

| DESEMPATE PRIMER FILTRO PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219 GRADO 8 - Subdirección Corporativa - Almacén |                     |         |           |   |                               |
|--|---------------------|---------|-----------|---|-------------------------------|
| Ítem   | NOMBRES Y APELLIDOS |         | DOCUMENTO | Pertenencia a la misma dependencia en la que se encuentra el empleo objeto de provisión | Cumplimiento                  |
| 1  | GERARDO             | ALBERTO | 94478819  | Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres                                  | No pertenece a la dependencia |
| 2  | JOSE                | LUIS    | 79430063  | Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres                                  | No pertenece a la dependencia |

DESEMPATE SEGUNDO FILTRO -

| Ítem | NOMBRES Y APELLIDOS            | DOCUMENTO | Mayor puntaje en la última calificación definitiva del desempeño laboral. |
|------|--------------------------------|-----------|---|
| 1    | GERARDO ALBERTO ESCOBAR ZAPATA | 94478819  | 99  |
| 2    | JOSE LUIS BAQUERO AVENDAÑO     | 79430063  | 98  |

RESULTADO

| Ítem | NOMBRES Y APELLIDOS            | DOCUMENTO |
|------|--------------------------------|-----------|
| 1    | GERARDO ALBERTO ESCOBAR ZAPATA | 94478819  |

De conformidad con lo anterior, el servidor público **GERARDO ALBERTO ESCOBAR ZAPATA** identificado con cédula de ciudadanía No. 94478819, titular del empleo Técnico Operativo Código

“Por medio de la cual se efectúa un encargo y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER”

314 Grado 19 ubicado en la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres cumple con los requisitos para ser encargado en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 08 ubicado en la Subdirección Corporativa que se encuentra en vacancia temporal.

En consecuencia, es procedente encargar al servidor público **GERARDO ALBERTO ESCOBAR ZAPATA** identificado con cédula de ciudadanía No. 94478819 en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 08 ubicado en la Subdirección Corporativa.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Encargo.** Encargar al servidor público **GERARDO ALBERTO ESCOBAR ZAPATA** identificado con cédula de ciudadanía No. 94478819 en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 08 ubicado en la Subdirección Corporativa del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER.

**Artículo 2. Posesión.** El servidor público **GERARDO ALBERTO ESCOBAR ZAPATA**, deberá tomar posesión del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 08 ubicado en la Subdirección Corporativa, ante el Director General.

3

**Artículo 3. Declaración vacancia temporal.** Declarar la vacancia temporal del empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 19 ubicado en la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres una vez su titular, tome posesión mediante encargo del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 08 ubicado en la Subdirección Corporativa.

**PARÁGRAFO.** Una vez terminado el encargo o en el evento que el servidor público renuncie al mismo o solicite traslado, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

**Artículo 4. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 FEB 2023



**GUILLERMO ESCOBAR CASTRO**  
Director General

|          | Nombre  | Firma | Fecha      |
|----------|---|-------|------------|
| Elaboró: | Alejandra Sabino, Profesional Universitario           |       | 14/02/2023 |
| Revisó:  | Luz Patricia Arias Caicedo Profesional Especializado  |       | 14/02/2023 |
| Revisó:  | María Eugenia Tovar Rojas Subdirectora Corporativa    |       |            |
| Revisó:  | Jhon Alejandro Contreras Torres Jefe Oficina Jurídica |       | 20/02/2023 |
| Revisó:  | Nelson Jairo Rincón Contratista Dirección General     |       |            |

Aclaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma.



RESOLUCIÓN NÚMERO 437 de 19 DIC 2022

*"Por la cual se otorga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción de la Planta Global de Empleos del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER"*

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Numeral 11 del Artículo 7° del Decreto No. 173 de 2014, el Numeral 10 del Artículo 19 del Acuerdo No. 001 de 2014, expedido por el Consejo Directivo del IDIGER y el Decreto Distrital 037 de 2020 y

**CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 26 de la Ley 909 de 2004, establece que los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción.

1

En artículo 2.2.5.5.39 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, establece que el jefe de la entidad podrá otorgar comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción, previa verificación de los requisitos de ley mediante acto administrativo motivado a efectos de preservarle al empleado los derechos inherentes a la carrera administrativa.

Mediante comunicación radicado 2022ER23516 de fecha 16 diciembre de 2022 el servidor MANUEL FERNANDO SUAREZ RIVERA aceptó el nombramiento efectuado en el empleo de Almacenista General código 215 grado 23 de la planta global de la entidad, ubicado en la Subdirección Corporativa.

El servidor público **MANUEL FERNANDO SUÁREZ RIVERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.028.666 en la comunicación antes citada, solicitó se conceda comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción, solicitud justificada en el hecho de que mediante Resolución No. 424 de 13 de diciembre de 2022 fue nombrado con carácter ordinario en el empleo Almacenista General código 215 grado 23 de la planta de personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

Revisada la historia laboral del servidor público, se constató que es titular del empleo Profesional Universitario código 219 grado 08 en la Subdirección Corporativa y se



RESOLUCIÓN NÚMERO 437 de 19 DIC 2022

*“Por la cual se otorga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción de la Planta Global de Empleos del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER”*

encuentra inscrito en carrera administrativa de acuerdo con lo establecido en anotación No. 10814 de 15 de octubre de 2019 de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Así mismo, una vez revisada la historia laboral del citado servidor, se constató que la última calificación de servicios correspondiente al periodo 1 de febrero de 2021 a 31 de enero de 2022 fue Sobresaliente.

Revisada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que el servidor MANUEL FERNANDO SUAREZ RIVERA, cumple con los requisitos contemplados en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y la Resolución No. 017 de 2020, se encuentra procedente otorgar la comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción con el fin de que posteriormente pueda tomar posesión del empleo de manera ordinaria y de preservar sus derechos de carrera administrativa.

La presente comisión se encuentra respaldada presupuestalmente mediante el CDP No. 157 del 12 de enero de 2022 *“Respaldar los servicios personales asociados a la nómina de la vigencia de 2022 del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático”*.

2

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. Comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción.** Conceder comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción al servidor público **MANUEL FERNANDO SUAREZ RIVERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.028.666, titular con derechos de carrera administrativa en el empleo Profesional Universitario código 219 grado 08, ubicado en la subdirección Corporativa, empleo de carrera administrativa de la planta global del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Almacenista General Código 215 Grado 23 de la planta personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de posesión, para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 424 de 12 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**PARAGRAFO.** De acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, finalizado el término establecido en el artículo primero, o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del



RESOLUCIÓN NÚMERO 437 de 19 DIC 2022

*“Por la cual se otorga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción de la Planta Global de Empleos del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER”*

vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera, esto es Profesional Universitario código 219 grado 08 de la Subdirección Corporativa. De no cumplirse lo anterior, el IDIGER declarará la vacancia de éste y lo proveerá de manera definitiva.

**ARTÍCULO 2. Declaratoria de vacancia.** Declarar en vacancia temporal del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 08 ubicado en la Subdirección Corporativa a partir de la fecha de posesión de su titular.

**ARTÍCULO 3. Publicación.** El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y la página web de la entidad.

**ARTÍCULO 4. Comunicación.** Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor **MANUEL FERNANDO SUAREZ RIVERA**.

**ARTÍCULO 5. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

3

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 DIC 2022

  
**GUILLERMO ESCOBAR CASTRO**  
Director General

|   |   | Firma  | Fecha      |
|---|---|--|------------|
| Elaboró:  | Luz Patricia Arias Caicedo/Profesional Especializado        |  | 15/12/2022 |
| Aprobó:   | María Eugenia Tovar Rojas/ Subdirectora Corporativa         |  |            |
| Aprobó:   | Alejandro Contreras/ Jefe Oficina Jurídica                  |  |            |
| Revisó  | Nelson Jairo Rincón/ Profesional Especializado/ Contratista |  |            |
| Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma del Director General del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER. |   |  |            |

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **94.478.819**

**ESCOBAR ZAPATA**  
APELLIDOS

**GERARDO ALBERTO**  
NOMBRES

*Gerardo A. Escobar*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-NOV-1982**

**BUGA**  
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

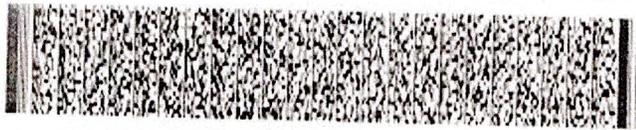
**1.70** **O+**  
ESTATURA G.J. RH

**M**  
SEXO

**28-NOV-2000** **BUGA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GARCIA



A-3102200-66164743 M-0064478819-20080111

0063006011A 02 235415823